



**CÓDIGO DE
BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
ACTUARIA CONSULTORES S.A.**

ÍNDICE

TÍTULO I: GOBIERNO CORPORATIVO	1
CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS	1
ARTÍCULO 1: CONCEPTO	1
ARTÍCULO 2: ALCANCE Y OBJETIVOS	1
ARTÍCULO 3: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	1
ARTÍCULO 4: NOTIFICACIÓN DE REFORMAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	2
ARTÍCULO 5: CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	2
TÍTULO II: ÓRGANOS Y GRUPOS DE INTERÉS	2
CAPÍTULO I: DE LOS ACCIONISTAS	2
ARTÍCULO 6: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	2
ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS	2
ARTÍCULO 8: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS	3
CAPÍTULO II: DEL DIRECTORIO	3
ARTÍCULO 8: FUNCIONES Y ALCANCE	3
ARTÍCULO 9: DEBERES FIDUCIARIOS DEL DIRECTORIO	3
ARTÍCULO 10: DERECHOS DEL DIRECTORIO	4
ARTÍCULO 11: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO	4
ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN ANUAL DE LOS DIRECTORES	4
TÍTULO III: ENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE CONTROL	5
CAPÍTULO I: ÁREAS DE CONTROL	5
ARTÍCULO 12: CONTROL INTERNO	5
ARTÍCULO 13: AUDITORÍA INTERNA	5
ARTÍCULO 14: AUDITORÍA EXTERNA	5
TÍTULO IV: NORMAS, PRINCIPIOS Y SANCIONES QUE REGULAN EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	5
CAPÍTULO I: CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL	5
ARTÍCULO 15: CONCEPTO	5
ARTÍCULO 16: VALORES Y PRINCIPIOS	5
CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	8
ARTÍCULO 17: VALORES Y PRINCIPIOS	8
CAPÍTULO III: SANCIONES	9
ARTÍCULO 18: GENERALIDADES	9
ARTÍCULO 19: APLICACIÓN	9
ARTÍCULO 20: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	9
TÍTULO V: CALIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	9
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	9
ARTÍCULO 21: PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	9
ARTÍCULO 22: EVALUACIÓN	9
ARTÍCULO 23: PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	9
TÍTULO VI: ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	9
CAPÍTULO I: ADMINISTRACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	10
ARTÍCULO 24: INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	10
ARTÍCULO 25: INFORMACIÓN A REVELAR	10



TÍTULO I: GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES Y LINEAMIENTOS

ARTÍCULO 1: CONCEPTO

ACTUARIA CONSULTORES S.A. ha elaborado el presente instrumento con el objetivo de aplicar un Buen Gobierno Corporativo, entendiéndose como tal, al conjunto de políticas y acciones que buscan garantizar el cumplimiento de los principios que son parte de la misión y visión de la Compañía.

ACTUARIA busca ser un referente en el desarrollo de sus actividades propias del giro de negocio de conformidad con sus principios corporativos de: compromiso, responsabilidad, ética y excelencia (CRÉE), procurando tener un impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.

En tal virtud, el presente cuerpo normativo contiene las principales acciones tendientes a fortalecer la competitividad de la empresa a través de la relación transparente entre todos quienes forman parte de la misma y será el marco de referencia de los objetivos corporativos, así como los de sus accionistas, directores, colaboradores, clientes, proveedores, comunidad, entre otros.

Finalmente, el presente instrumento contiene las políticas de control interno, procesos de rendición de cuentas, medición de la gestión de los organismos que intervienen en el manejo y accionar de la Compañía, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 2: ALCANCE Y OBJETIVOS

El Buen Gobierno Corporativo de ACTUARIA busca alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Asegurar el ejercicio de los derechos de los accionistas y el tratamiento equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros.
- b. Asegurar que haya una revelación adecuada y oportuna de todos los asuntos relevantes de la Compañía, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.
- c. Asegurar la guía estratégica de la Compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el Directorio y las responsabilidades de dicho cuerpo colegiado con sus accionistas.
- d. Asegurar que los mecanismos de control interno y extremo se lleven de manera eficaz.
- e. Asegurar que las prácticas corporativas se lleven bajo estándares éticos y de transparencia.

ARTÍCULO 3: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Dentro de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo de ACTUARIA, se han elaborado los siguientes documentos:



- CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL
- POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO
- PLAN ESTRATÉGICO
- ORGANIGRAMA
- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
- POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
- POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
- AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIÓN DE REFORMAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Cualquier enmienda, reforma, ámbito y complementación que se realice al presente Código será de responsabilidad del Directorio de la Compañía.

ARTÍCULO 5: CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Directorio de la Compañía llevará a cabo las actividades a realizar durante y después de que se presente un evento disruptivo, de tal forma que se pueda actuar ordenadamente ante su materialización.

De igual manera, el Directorio establecerá las acciones a seguir antes de que se presente un evento que pueda afectar la continuidad de las operaciones de la Compañía, minimizando de esta manera, el impacto ante la materialización de un riesgo por interrupción de la operación.

TÍTULO II: ÓRGANOS Y GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO I: DE LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO 6: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

ACTUARIA, a través de la implementación del Buen Gobierno Corporativo, velará para que los derechos de sus accionistas sean respetados sin distinción alguna. Los accionistas podrán ejercer sus derechos, realizar observaciones a la administración, así como presentar propuestas que crean convenientes para el desenvolvimiento de la Compañía.

Como consecuencia de su calidad, todo accionista debe tener derechos relacionados con: tomar decisiones en la Junta General de Accionistas; recibir información; y, participar de los beneficios de la Compañía.



Los accionistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Igualdad: Todos los accionistas son considerados iguales para el ejercicio de sus obligaciones, para la exigencia de sus beneficios, así como participar con voz y voto en la Junta General de Accionistas.
- b) Legalidad: Estarán protegidos por la normativa societaria vigente, garantizando la seguridad jurídica por lo cual podrán ejercer libremente aquellos derechos y acciones establecidas en la legislación vigente.
- c) Dividendos: Todos los accionistas, recibirán los dividendos, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Propiedad: Todos los accionistas son propietarios en su respectivo porcentaje de aportación sobre la Compañía.
- e) Protección y libre transferibilidad: Los accionistas podrán en cualquier momento, ceder y transferir sus acciones de conformidad a lo establecido en la legislación vigente y previo conocimiento de la Presidencia Ejecutiva.
- f) Recibir y solicitar información relevante de manera oportuna: Todos los accionistas, tendrán libre y oportuno acceso a la información que requieran en cualquier momento. No existirá información privilegiada o que su acceso esté direccionado, exclusite, a un accionista, a un grupo de accionistas o a terceros en su favor o por cuenta de un accionista.

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

Las obligaciones de los accionistas se detallan a continuación:

- a) Actuar con lealtad y buena fe, absteniéndose de participar en actos que generen conflictos de interés o den origen a actos relacionados con lavado de activos o cualquier otro tipo de acto ilícito.
- b) En caso de pérdida o extravío del título o acción, deberá comunicar a la Compañía para actuar oportunamente.
- c) En caso de transferencia de acciones deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente.
- d) Mantener actualizada la información relacionada con su domicilio, teléfono, correo electrónico o los de su representante legal, o delegado, según sea el caso.

ARTÍCULO 8: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

La Compañía implementará mecanismos permanentes de comunicación con los accionistas, orientados a que éstos puedan recibir y requerir información sobre el desarrollo del negocio. El canal básico será mediante correo electrónico y es obligación de los accionistas registrar sus direcciones en la compañía. La compañía deberá establecer una cuenta de correo electrónico a la que los accionistas se deberán dirigir, con el fin de que no haya dispersión en el envío de información. Cualquier accionista puede plantear cuestiones de interés corporativo o asociadas a su condición, más allá de la información obligatoria a proveer con ocasión de la junta general.



CAPÍTULO II: DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 9: FUNCIONES Y ALCANCE

El Directorio es el órgano de supervisión y control, encargado de cuidar, gestionar y administrar los bienes y recursos de la Compañía, así como también liderar, guiar y consolidar el equipo de trabajo que contribuye para alcanzar los fines y objetivos de la misma. Estará conformado por cinco directores principales. Cuando un director principal no pueda participar será remplazado por el director suplente. El director suplente que se principalizará en caso de ausencia de uno principal. Cuando se produzcan la ausencia de más de un director, se postergará la fecha del Directorio.

ARTÍCULO 10: DEBERES FIDUCIARIOS DEL DIRECTORIO

Los miembros del Directorio propenderán al desarrollo sustentable de las actividades operacionales de la Compañía. En ejercicio de sus deberes fiduciarios, desempeñarán sus funciones en beneficio primigenio de los accionistas de la Compañía.

Cuando existan conflictos de intereses entre los accionistas de la Compañía y otros grupos de interés, los directores deberán actuar en beneficio de los primeros, ya que su posición, en la esfera societaria, es prioritaria frente a los demás grupos de interés.

Los deberes del Directorio serán los siguientes:

- a. Deber de debida diligencia: Los directores deberán desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por las leyes, reglamentos y estatutos con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos.
- b. Deber de lealtad: Los directores deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Compañía.
- c. Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la ley lo permita o requiera.
- d. Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones dentro del Directorio en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, en forma directa o indirecta.
- e. Desempeñar sus funciones con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros y no competir con la Compañía que administran.
- f. Divulgar cualquier hecho material asociado a un conflicto de intereses y adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Compañía.
- g. Deber de consideración de los intereses de los accionistas.



ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS DIRECTORES

Los miembros del Directorio tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un honorario o dieta que previamente haya sido aprobada por la Junta General de accionistas por la asesoría brindada dentro del Directorio y los diferentes Comités de ACTUARIA.
- b) Conocer la información de la Compañía para garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 12: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO

Los miembros del Directorio, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Analizar, aprobar y actualizar en forma oportuna la reglamentación que contenga las políticas, estrategias, y procesos, así como los manuales de procedimientos y metodologías, que permitan una eficiente administración integral en todos los niveles de la Compañía;
- b) Aprobar, de ser el caso, el plan de sucesión de la Compañía;
- c) Asegurarse que la Compañía cuente con recursos humanos, materiales y equipos que permitan la eficiente administración integral de riesgos;
- d) Conocer el presupuesto y el plan de actividades de ACTUARIA presentados por el Presidente Ejecutivo de forma anual;
- e) Conocer sobre la decisión de la Junta General de Accionistas respecto de la incursión de la Compañía en nuevos negocios, de acuerdo con su estrategia, las normas legales y estatutarias;
- f) Conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de negocio que asume la Compañía;
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Ley y sus Reglamentos;
- h) Conformar los Comités dentro del Directorio que fortalezcan su estructura y faciliten una mayor integración y participación de los directores en sus tareas;
- i) Ejercer todas las demás funciones señaladas en la Ley, los Estatutos y otras regulaciones que fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de ACTUARIA y que no fueren privativas de estos órganos;
- j) Elegir de entre los vocales principales al Presidente del Directorio, por un período de tres años;
- k) Emitir políticas y procesos que permitirán ejecutar las disposiciones de los Estatutos o reglamentos, así como otras disposiciones que permitan garantizar un marco eficaz para las relaciones de propiedad y gestión, transparencia y rendición de cuentas;
- l) Impulsar una cultura organizacional con principios y valores de comportamiento ético;
- m) Informarse de forma previa al Directorio sobre la implementación y cumplimiento de las estrategias del negocio, políticas, procesos, procedimientos y metodologías;
- n) Solicitar, cuando lo considere necesario, que el Presidente Ejecutivo convoque a una Junta General de Accionistas.



El Directorio estará sujeto a una evaluación anual por parte de la Junta General de Accionistas respecto a su actuación, así como la de sus comités y directores individualmente considerados. Dicho examen deberá evaluar el balance de las habilidades, experiencia e independencia de los directores y cualquier otro factor relevante para el adecuado desempeño de sus funciones. Sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación que libremente se podrían determinar, el cumplimiento de objetivos y metas operacionales de corto, mediano y largo plazo podrá ser implementada como una medición de gestión de los directores.

TÍTULO III: ENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE CONTROL

CAPÍTULO I: ÁREAS DE CONTROL

ARTÍCULO 14: CONTROL INTERNO

El Departamento de Riesgos y Sistemas Integrados de Gestión de la Compañía estará encargado de vigilar que las políticas, procedimientos y normativa interna de ACTUARIA se cumplan a cabalidad, a través de la aplicación de controles adecuados, que permitan a la Compañía alcanzar sus objetivos de manera ordenada en cumplimiento de la normativa vigente.

Las áreas, responsables de establecer y aprobar controles dentro de la Compañía, lo harán de manera constante y todo esto debe ser ejecutado con el apoyo del Directorio, que estará directamente encargado de monitorear las operaciones y actividades de ACTUARIA para que todo se realice dentro del marco normativo.

Las líneas de supervisión de la Compañía tienen a su cargo la revisión de los procesos de control de cada una de sus áreas y deberán informar oportunamente al Departamento de Riesgos y Sistemas Integrados de Gestión, sobre cualquier novedad o alerta de incumplimiento de los procedimientos antes señalados. El Departamento de Riesgos y Sistemas Integrados de Gestión de la Compañía deberá presentar un informe trimestral de gestión de control a ser presentado al Directorio.

ARTÍCULO 15: AUDITORÍA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna de ACTUARIA velará para que las operaciones y procedimientos de la Compañía se lleven a cabo dentro del marco legal y estatutario, Reglamentos Internos, así como del presente Código de Buen Gobierno Corporativo. Así mismo, se encargará de la supervisión de la efectividad del sistema de control interno y de gestión de riesgos; y, del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y los Comités de ACTUARIA quienes actúan en apoyo del Directorio.



ARTÍCULO 16: AUDITORÍA EXTERNA

El Auditor Externo es la persona natural o jurídica, nombrada por la Junta General de Accionistas que anualmente presentará informes sobre la situación económica de la Compañía para su conocimiento, la misma que no podrá conocer los estados financieros, ni aprobarlos, sin dicho informe. Adicionalmente, tendrá las funciones que se determinan en la normativa aplicable, así como en las disposiciones que dicte el organismo de control correspondiente.

TÍTULO IV: NORMAS, PRINCIPIOS Y SANCIONES QUE REGULAN EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I: CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 17: CONCEPTO

El Código de Conducta Empresarial contiene valores y principios éticos que afianzan las relaciones con los accionistas, directores, clientes, empleados, proveedores, sociedad y medio ambiente.

El ámbito de acción en el que se desenvuelve ACTUARIA y sus colaboradores se encuentra delimitado por la legislación ecuatoriana y por su Reglamento Interno. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables es obligatorio; y es por esto, que todos quienes laboran en la empresa, deberán adherirse a las normas y regulaciones internas.

ARTÍCULO 18: VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores y principios contemplados en el Código de Conducta Empresarial, son los siguientes:

a) **Derechos humanos y política de inclusión:**

ACTUARIA busca garantizar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta, por lo que en todo momento reconoce la dignidad de las personas respetando su libertad y privacidad. ACTUARIA no discrimina a ninguna persona por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opinión política, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social o económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus social.

ACTUARIA condena, prohíbe y denuncia todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de su lugar de trabajo y propende a la inclusión de personas con capacidades especiales, brindando un espacio laboral donde todos tengan igualdad de oportunidades.

De forma particular, es política de la empresa respetar los principios y normas que rigen en materia de equidad de género.



b) Principios del trabajo y giro del negocio

Con el objetivo de cumplir la normativa de la materia y generar un buen ambiente laboral, todas las personas que forman parte de ACTUARIA se comprometen a prohibir el trabajo forzoso, trabajo infantil y otras formas de actividades que se encuentren prohibidas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y otra normativa.

ACTUARIA declara que el giro de su negocio está basado en una actividad lícita que se enmarca dentro de lo que dispone la legislación ecuatoriana y por lo tanto rechaza toda práctica relacionada con lavado de activos, narcotráfico, trata de personas, corrupción en todos sus ámbitos, entre otros, que se encuentren expresamente prohibidos por la normativa vigente nacional e internacional.

c) Seguridad y salud en el trabajo

ACTUARIA considera que la seguridad y la salud en el trabajo son elementos primordiales que deben ser cumplidos a cabalidad por todos quienes forman parte de la empresa. Las acciones para impulsar el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

1. Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores.
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
3. Cumplir los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la legislación ecuatoriana.

d) Protección al medio ambiente

ACTUARIA reconoce el compromiso con la comunidad procurando generar un impacto social sostenible en el tiempo. De esta forma, se ejerce una ciudadanía activa que participa en asuntos comunitarios y públicos que coadyuven al bienestar de la sociedad.

ACTUARIA reconoce la protección y conservación del medio ambiente como compromiso social a través del desarrollo y difusión de tecnologías y procedimientos amigables con el planeta tanto en el ámbito interno como comercial.

e) Directivos de la empresa

Para el cumplimiento de sus actividades, los colaboradores de ACTUARIA se comprometen a respetar a sus directivos a quienes se les ofrecerá un trato amable, procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos con frontalidad y respeto.



f) Conflicto de interés

En caso de que existiese un conflicto de interés entre los colaboradores de ACTUARIA, o si un empleado se encontrase frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a controversias, ya sea en su ámbito personal o laboral, deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al responsable del área de Gestión Humana, con el objetivo de resolver de la forma más justa y transparente tendiendo a buscar la solución más efectiva. Es responsabilidad de todos quienes trabajan en ACTUARIA propender a crear un ambiente laboral favorable con el objetivo de que se eviten los conflictos que podrían menoscabar los resultados esperados tanto a nivel personal como corporativo.

g) Transparencia documentaria

Todos los documentos contables y financieros de propiedad de ACTUARIA deben ser exactos, oportunos y guardar conformidad con las disposiciones legales. Estos registros constituyen la base para administrar las operaciones de la empresa cumpliendo con sus obligaciones frente a los accionistas, empleados, clientes, proveedores y autoridades de control.

h) Activos de la empresa

Los activos de ACTUARIA son para uso de la empresa y no para uso personal de los empleados o accionistas. Entre los activos de la empresa se encuentran los productos desarrollados por el personal que incluyen todo tipo de modelos matemáticos, proyecciones, cálculos estadísticos y cualquier otra clase de estudios sean o no diseñados a través de programas informáticos, equipos, vehículos, computadoras y software diverso, información de la empresa, marcas registradas, catálogos, listas de precios, datos de los proveedores de bienes y servicios, cartera de clientes, sistemas de comercialización y distribución, estadísticas gráficas, estudios de mercado, entre otros.

Los colaboradores que forman parte de ACTUARIA se comprometen a cuidar el mobiliario y equipos entregados a ellos al momento de integrarse a la empresa. En caso de terminación de relación laboral, los colaboradores deben entregar los activos que estaban a su cargo en óptimas condiciones y para ello se suscribirá la respectiva acta de entrega-recepción.

En caso de existir daños, faltantes o descuido en el material entregado que sean el resultado de una actitud dolosa o negligente comprobada por parte del personal de ACTUARIA, la empresa podrá solicitar la reparación inmediata de los bienes a cargo del colaborador.

i) Trabajo con clientes y proveedores

Para ACTUARIA, la relación mantenida con clientes y proveedores constituye uno de los aspectos fundamentales del giro de su negocio, respetando en todo momento, un equilibrio entre todos los participantes. Es importante tomar en cuenta que la política de ACTUARIA es evitar la entrega o recepción de obsequios excesivos o suntuosos que puedan dar la apariencia de una influencia indebida.



El equipo de ACTUARIA, fomentará una cultura de excelencia al momento de brindar el servicio a los clientes, esto implica: contestar todas las llamadas, responder correos de manera cordial y profesional, tener una actitud cercana y amigable, entre otras acciones.

j) Trabajos con sector público

Las operaciones con gobiernos se encuentran delimitadas por normativa específica. Los empleados y directivos de ACTUARIA deberán conocer con anticipación el régimen legal de este tipo de contrataciones y contar con los elementos suficientes para tomar la decisión de intervenir o no dependiendo de la transparencia de los procesos de contratación pública. Se deberá elevar a conocimiento del Directorio aquellos procesos cuyo monto supere los diez mil dólares y en los que ACTUARIA podría participar.

k) Protección de información

ACTUARIA tiene la obligación de proteger la información no pública de la empresa. Los empleados y directivos no deben compartir esta información fuera de la empresa, a menos que sea necesario y como parte de sus responsabilidades de trabajo.

l) Prevención de fraude

La Compañía aplicará el principio de cero tolerancia ante todas aquellas actividades o acciones que busquen enriquecer o favorecer a una persona a través del uso inapropiado o la sustracción de activos de la Compañía.

ACTUARIA estructurará un plan de prevención de fraude que tendrá los siguientes ejes: anti corrupción, apropiación indebida de activos y mal uso de documentos financieros, entre otros. Para esto, se realizará auditorías de control, se facilitará el reporte de irregularidades y se capacitará al personal con el objeto de evitar acciones relacionadas.

m) Confidencialidad

Los colaboradores de ACTUARIA observarán en todo momento, la norma de reserva ética inherente a la naturaleza, importancia y trascendencia de sus tareas en los términos que se expresan en este instrumento.

Los colaboradores entienden y aceptan que todos los trabajos ejecutados y en general, conocidos (oralmente o por escrito), discutidos, escuchados (voluntariamente y/o involuntariamente) por ellos, relativos a los trabajos realizados en ACTUARIA, son estrictamente confidenciales, de su propiedad y constituyen valor para ésta.



Así mismo, los colaboradores se comprometen a no divulgar los procedimientos internos de ACTUARIA inherentes a su giro de negocio, que incluyan metodología, datos, investigaciones, clientela, informes, memorandos, cartas, correos electrónicos y otros documentos relativos a la organización, facturación, tiempo invertido y dedicado por los profesionales y otro personal de la empresa, sin previo consentimiento del Presidente Ejecutivo.

En consecuencia, los colaboradores se comprometen a suscribir a su ingreso a la Compañía un acuerdo de confidencialidad en el cual se dejará constancia de las obligaciones en este aspecto y las sanciones en caso de incumplirlas, de conformidad con el Reglamento Interno de ACTUARIA.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

ARTÍCULO 19: VALORES Y PRINCIPIOS

La Responsabilidad Social Corporativa integra la gestión de ACTUARIA con un modelo sostenible de generación de valor y beneficios sociales que incluirá lo siguiente:

- a)** El ámbito educativo engloba las actividades dirigidas a los grupos de interés relacionados con el manejo responsable de las finanzas personales, familiares y de pequeñas y medianas empresas, a través del Programa de Formación Integral.
- b)** En el ámbito social, se promueve la cultura y el deporte bajo una óptica incluyente e igualitaria en género y capacidades tanto para accionistas, colaboradores, clientes y grupos de interés, apoyando constantemente a la organización y desarrollo de eventos culturales y deportivos.
- c)** Dentro del ámbito medio ambiental se contemplan todas las iniciativas verdes y amigables para el cuidado y uso responsable de los recursos naturales renovables y no renovables; actualmente Actuaría Consultores S.A. promueve internamente el uso de tecnología y materiales ecológicos, en alianza con proveedores estratégicos.

CAPÍTULO III: SANCIONES

ARTÍCULO 20: GENERALIDADES

Los accionistas, directivos y colaboradores de la Compañía deberán observar una conducta acorde a las normas establecidas en este Código, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Conducta Empresarial, entre otros cuerpos normativos. Su incumplimiento los hará susceptibles de las sanciones pertinentes, con ajuste a los procedimientos internos de ACTUARIA, sin perjuicio de las sanciones laborales, civiles, penales o administrativas que conlleven la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 21: APLICACIÓN

La aplicación de las sanciones por la violación a las normas contenidas en el Código de Conducta Empresarial y en este Código se sujetarán a lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía. Para el caso de directivos se sujetarán a las normas previstas dentro del Estatuto, el presente instrumento y demás legislación vigente.



ARTÍCULO 22: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, así como en el Código de Conducta Empresarial, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para quien incumpla o infrinja, las sanciones establecidas para cada caso y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

TÍTULO V: CALIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 23: PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El Departamento Contable Administrativo de ACTUARIA será el encargado de administrar y controlar el proceso de selección, calificación y evaluación de proveedores que se sujetará a lo establecido en los siguientes documentos:

- a)** Política de Compras.
- b)** Código de Ética para Proveedores.
- c)** Calificación de Proveedores.
- d)** Carta aceptación del Código de Ética para Proveedores.

ARTÍCULO 24: EVALUACIÓN

El Departamento Contable Administrativo será el encargado de llevar a cabo el proceso de evaluación periódica a los proveedores, de conformidad a lo que establece la normativa interna de la Compañía.

ARTÍCULO 25: PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Toda contratación de servicios deberá ser considerada en el presupuesto anual de la Compañía, debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas. En caso de contrataciones extraordinarias estas cumplirán con lo establecido en la normativa interna de la Compañía.



TÍTULO VI: ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO I: ADMINISTRACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 26: INDICADORES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El Directorio es el responsable de administrar la información referente a los indicadores de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía, a través de un Anexo que será de su responsabilidad. Se transmitirá a los diferentes grupos de interés, accionistas, directores, empleados y otras partes interesadas, mediante canales adecuados de información tanto interna como externa las diferentes acciones desarrolladas dentro del marco legal y ético por parte de los órganos de gobierno de la Compañía, sobre el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 27: INFORMACIÓN A REVELAR

La Compañía deberá mantener pública y actualizada la siguiente información con el objetivo de evidenciar los indicadores del Buen Gobierno Corporativo que serán analizados y recabados por el Directorio:

- a) Procedimientos para la selección de los directores, condiciones y frecuencia en la que se realiza la selección o renovación;
- b) Procedimientos para realizar la votación en las Juntas Generales de Accionistas;
- c) Código de Conducta Empresarial, así como cualquier otro marco de política que guíe el Buen Gobierno Corporativo, tales como los lineamientos sobre los cuales se realiza la evaluación del Directorio;
- d) Lineamientos adoptados por ACTUARIA para evitar conflictos de intereses entre los accionistas, directores y otras partes relacionadas;
- e) Información sobre la fecha, lugar de celebración y orden del día de las Juntas Generales de Accionistas;
- f) Informe del Directorio sobre la gestión correspondiente y el cumplimiento de los objetivos organizacionales;
- g) Estadísticas de reclamos y consultas realizadas por los clientes;
- h) Información suficiente de los aspectos que van a someterse a decisión en las Juntas Generales, así como la información financiera correspondiente a la que debe incorporar se los informes de los respectivos comités, si fuere pertinente.

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo ha sido leído, discutido y aprobado por los accionistas de la Compañía Actuarial Consultores en la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día 4 de septiembre de 2020 en la ciudad de Quito.





QUITO: Av. Orellana E9-195 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Alisal de Orellana, Of. 804.

GUAYAQUIL: Av. José Santiago Castillo y Av. Francisco de Orellana, Edif. Millenium, Of. 1107.



www.actuaria.com



+593 9 7 913 3351



+593 2 392 3400



info@actuaria.com

